

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 32-2020/2021

En la ciudad de Granada, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 31bis-20/21

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO: CORDOPLAS LA SALLE – BM. AGUILAR PROCERAN

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CORDOPLAS LA SALLE con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO: E. BM. COÍN BM. MÁLAGA – TROPS MÁLAGA NORTE

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo E. BM. COÍN BM. MÁLAGA, D. Pablo Jesús Rodríguez Díaz con apercibimiento de sanción, por actuar de forma violenta atentando contra el mobiliario de la instalación deportiva, sin causar daño alguno, de conformidad con el artículo 25G del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del A.D.D.

2.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de Segunda División Nacional Masculina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	 TROPS MÁLAGA NORTE
2º	 E. BM. COÍN BM. MÁLAGA
3º	 CORDOPLAS LA SALLE
4º	 B. AGUILAR PROCERAN

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO: BM. VISO – CDU MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. VISO con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.


3.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FINAL VUELTA

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz como Delegado Federativo del encuentro que tendrá lugar el sábado día 29 de mayo de 2021 en la Ciudad Deportiva de Cártama. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA (Copa Federación)

4.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de la Copa Federación de División de Honor Juvenil Masculina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	 ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA


5.1 ENCUENTRO: E. M. CARBONERAS – UNIVERSIDAD DE GRANADA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo UNIVERSIDAD DE GRANADA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

5.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de Primera División Nacional Femenina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	 CÓRDOBA DE BM.

2º		BM. SOLÚCAR
3º		E. BM. CARBONERAS
4º		UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de la Copa Federación de Primera División Nacional Femenina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	C. BM. ESTUDIANTES

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de la Copa Federación de División de Honor Juvenil Femenina, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA NORTE

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE – TOP8

7.1 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, quedando esta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	BM. MÁLAGA
2º	HIGUERÓN RESORT BM. MIJAS
3º	SUMINISTROS CRUZYGOMEZ PAN MOGUER
4º	CÓRDOBA DE BM.

7.2 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, quedando esta como se detalla.

ORDEN		EQUIPO
1º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
2º		BM. ROQUETAS A
3º		COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA
4º		CÓRDOBA DE BM.

8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL – TOP8

8.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO CAMPEONATO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. José Amador Berbel Navarro como Delegado Federativo del Campeonato de Andalucía Infantil que tendrá lugar del 28 al 30 de mayo de 2021 en las localidades de Roquetas de Mar (Almería) y Antequera (Málaga). Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

8.2 NOMBRAMIENTO DELEGADOS FEDERATIVOS INFANTIL MASCULINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de la competición en sus distintas instalaciones, que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de mayo de 2021 en la localidad de Antequera, provincia de Málaga. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

D. Samuel Aguilar Santos

D. David Montes González

8.3 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO INFANTIL FEMENINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de la competición en sus distintas instalaciones, que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de mayo de 2021 en la localidad de Roquetas de Mar, provincia de Almería. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

D. Mohammed El Homrani

D. Juan Luis Gómez Gómez

9. OTROS ACUERDOS

9.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. D. ADESAL LA FUENSANTA.

A la vista de la comunicación recibida de la Tesorería de esta Federación Andaluza de Balonmano, en la que nos informa de las deudas que mantiene el club de referencia por impago de las facturas del mes de mayo (FC-A-1026), correspondiente a gastos de servicios de arbitraje, habiendo sido requerido para el pago a través de la plataforma isquad, sin haber procedido al pago de la misma, incumpliendo lo dispuesto en el art. 40 del A.D.D., **por un importe de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS**, este Comité acuerda:

Abrir Expediente Disciplinario, que se tramitará con el nº **10-20/21**, para conocer las causas por las cuales el C. D. ADESAL LA FUENSANTA, no ha ingresado la deuda que mantiene con la Federación Andaluza de Balonmano por los conceptos anteriormente indicados, requiriéndole a dicho club para que en el **plazo improrrogable de cinco días hábiles**, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 40.1-2º del A.D.D.

9.2 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. D. BMP. CARBOTOCAITOS.

A la vista de la comunicación recibida de la Tesorería de esta Federación Andaluza de Balonmano, en la que nos informa de la deuda que mantiene el club de referencia por impago de la factura del mes de mayo (FC-A-1047) correspondiente a gastos de servicios de arbitraje del mes de abril, habiendo sido requerido para el pago a través de la plataforma isquad, en el mes señalado, sin haber procedido al pago del mismo, incumpliendo lo dispuesto en el art. 40 del A.D.D., **por un importe de TRESCIENTOS TRECE EUROS**, este Comité acuerda:

Abrir Expediente Disciplinario, que se tramitará con el nº **11-20/21**, para conocer las causas por las cuales el C. D. BMP. CARBOTOCAITOS, no ha ingresado la deuda que mantiene con la Federación Andaluza de Balonmano por los conceptos anteriormente indicados, requiriéndole a dicho club para que en el **plazo improrrogable de cinco días hábiles**, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 40.1-2º del A.D.D.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

11. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

12. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:16 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.